

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.501

Viernes 17 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2836771

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:
"PARQUE EÓLICO LAS LILAS"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20269900121 de fecha 3 de julio de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Parque Eólico Las Lilas", cuyo titular es Parque Eólico Las Lilas SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Parque Eólico Las Lilas", es pertinente señalar que contempla la construcción, operación y cierre de un Parque Eólico, de 30 aerogeneradores de 8 MW cada uno, generando 240 MW de potencia total instalada. La energía generada se conduce a una subestación elevadora de 33 kV/280 MW. Desde allí, se evacuará la energía mediante una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV de aproximadamente 3,84 km de longitud, hasta la subestación seccionadora Las Lilas. Desde dicha subestación se realizará el seccionamiento del circuito N° 1 de la línea existente 2x220 kV Los Notros – Charrúa, conectando la energía al Sistema eléctrico Nacional.

El Proyecto emplazará sus partes y obras en la comuna de Los Ángeles, específicamente entre las localidades Paraguay, Pitramaiten y Laja, provincia del BíoBío, Región del BíoBío. Su localización también considera la comuna de Yungay, Región de Ñuble y las comunas de Quilleco y Tucapel, Región del BíoBío. Hasta donde se extiende el área de influencia de emisiones atmosféricas, siendo un proyecto de carácter interregional.

Que, esta Dirección Ejecutiva estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, Huérfanos 670, piso 16, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Álvaro Navarro Medel, Director Ejecutivo (S), Servicio de Evaluación Ambiental.

CVE 2836771

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl